

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
DARIO GONZÁLEZ RIVEROS

En San Miguel, Región Metropolitana, a 01 de Abril de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don **DARIO GONZALEZ RIVEROS**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en Pasaje Manuel Rodríguez N° 0689, Sector San Cristóbal, comuna de Recoleta, en adelante, "el prestador", se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios artísticos:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la ejecución del Programa denominado "**DOMINGOS DE ARTE**", encarga y encomienda en este acto a don Darío González Riveros, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistente en realizar tres presentaciones artísticas de animación infantil.

TERCERO: La prestación encomendada se realizará los días **03, 10 y 24 de Abril de 2016**, en el Parque El Llano, comuna de San Miguel.



Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que la actuación artística contratada no se ejecutare por cualquier causa o imprevisto, ésta podrá reprogramarse, sin necesidad de modificación contractual..

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la **Corporación Municipal de San Miguel**, pagará a don **Darío González Riveros**, por las tres presentaciones efectivamente realizadas, la suma total de **\$200.000.- (doscientos mil pesos) impuesto incluido,**

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura años 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Darío González Riveros** deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la **Corporación Municipal de San Miguel**.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles desde la última presentación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Darío González Riveros** corresponderán al Director (a) de Cultura de la **Corporación Municipal de San Miguel** quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

SEXTO: Don **Darío González Riveros** autoriza a la **Corporación** a realizar el registro de imágenes digitales de su presentación y la exhibición de las mismas para fines promocionales y de difusión gratuita de dicha Institución.

SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don **Darío González Riveros González** y la **Corporación Municipal de San Miguel** debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



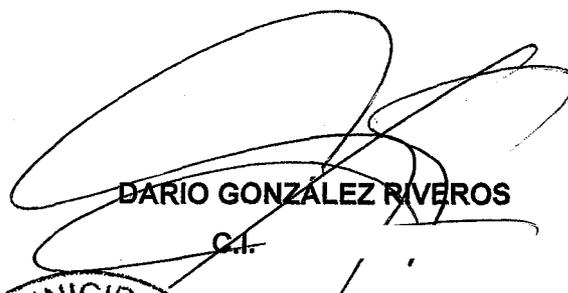
OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

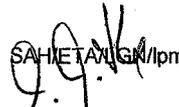
DECIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL


DARIO GONZALEZ RIVEROS

C.I.


SAHETA/GR/lpm


ASESORÍA JURÍDICA